



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones



DECRETO EXENTO

N°

5403

PARRAL, 17 OCT. 2018

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Decreto Afecto N° 2.334, de fecha 12 de Diciembre del 2017, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2018.
3. El Decreto Exento N° 3.152, de fecha 19 de junio de 2018, que delega la firma de Alcalde en el Administrador Municipal don EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ, directivo, Grado 6° E.M.S.
4. El Decreto Exento Siaper N° 2.558, de fecha 12.09.2018, que designa como Secretaria Municipal subrogante a doña MARIA INES SOTO CERDA.
5. Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.
6. Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La Solicitud de Compras N° 21, gestionada por Carmen Gloria González Encargada de Farmacia Municipal del Departamento de Salud Parral.

CONSIDERANDO:

1. Que, con el objeto de mantener el stock necesario para cubrir la demanda de la Farmacia Municipal, unidad dependiente del Departamento de Salud Parral, es necesario la adquisición de medicamentos para los usuarios requirentes de este beneficio por su bajo costo.
2. Que, los medicamentos se detallan en archivo adjunto que entrega el tipo de producto y cantidad requerida.
3. Que, el proveedor LABORATORIOS RECALCINE S.A. Rut: 91.637.000-8, presenta una cotización por un monto de dos millones trescientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y ocho pesos (\$2.381.758.-) IVA incluido, monto que resulta conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal.
4. Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
5. Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
6. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
7. Que, el artículo 10, N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", situación que se cumple en este caso, tal como lo demuestra tabla de costo y evaluación adjunta al presente decreto.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones



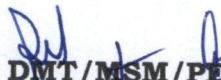
DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo al proveedor **LABORATORIOS RECALCINE S.A. Rut: 91.637.000-8**, por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
2. **ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de que la empresa, antes mencionada, provea de medicamentos para el suministro de la Farmacia Comunal, centro dependiente del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo a cotización adjunta al presente decreto, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chile compra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de un monto estimado de dos millones trescientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y ocho pesos (\$2.381.758.-) IVA incluido.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215.22.04.004, del Presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"


MARIA INES SOTO CERDA
*Secretaria Municipal (S)


EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
Administrador Municipal


DMT/MSM/PEA/amn.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral
- 2.- Finanzas Depto. de Salud
- 3.- Adquisiciones Depto. de Salud



En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460

